1. CONVOCATORIA

A 21 de diciembre de 2021, FUNDIGEX, Asociación Española de Exportadores de Fundición, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2022 (Pendiente de Aprobación) por la presente convoca la participación agrupada en la FERIA CASTFORGE, que tendrá lugar en Stuttgart, Alemania, del 21 al 23 de junio de 2022.

2. INFORMACIÓN DE LA FERIA

CASTFORGE celebrará en 2022 su segunda edición. Se trata de una feria específica de fundición y forja, de ahí que se ha convertido en una de las ferias más interesantes para nuestro sector.

Tiene lugar en Stuttgart y cabe destacar que numerosas empresas del sector industrial se encuentran localizadas en un radio de 300km alrededor de la ciudad y representan el 52% de la producción alemana.

Las cifras de la primera edición celebrada en 2018 son como siguen:

- Expositores:
  - 153 en total
  - 39% alemanes
  - 61% internacionales
- 18 países representados
- 3.700 visitantes

Se celebra a la par que otras cuatro ferias:

- **Lasys** www.messe-stuttgart.de/lasys/en/
- **Surface Technology** www.surface-technology-germany.de/en/
- **UKI Event _Autonomous Vehicle Technology Expo** www.autonomousvehicletechnologyexpo.com/index.php
- **UKI Event _AUTOMOTIVE TESTING EXPO EUROPE** www.testing-expo.com/europe/

Beneficios económicos de participar con FUNDIGEX:

1) **Descuento** en precio por m2
2) **Localización** en el centro del pabellón (hasta que haya espacios disponibles)
3) **Descuento** de 80€, ya que únicamente tendríamos que pagar el Co-exhibitor Fee y no el Media Flat Rate

CUOTA DE PARTICIPACIÓN	925€ + IVA Los socios de FUNDIGEX recibirán un descuento del 38,89% En este coste está incluida la puesta a disposición de información económica y sectorial de mercados, asesoramiento, logística, hoteles, intérpretes, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad, publicidad en prensa antes y después de la acción, etc.

Esta cuota de participación da derecho a los servicios anteriormente indicados llevados a cabo por FUNDIGEX.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

No obstante, cualquier empresa podrá participar y acceder a la ayuda de ICEX, aunque no se acoja a la opción del pago de la cuota de participación con los servicios adicionales ofrecidos por FUNDIGEX.

COSTES DE LA ORGANIZACIÓN FERIAL

Costes de la feria:

Espacio:

Tras varias negociaciones con la feria, nos han ofrecido 168m2 para repartir entre nuestras empresas. Todos los stands están en esquina y se encuentran agrupados en el centro del pabellón en una localización preferencial en el pasillo principal.

A continuación, os indicamos los precios oficiales comparando con los costes negociados por FUNDIGEX:

Precios*	**Inscripción regular**	**Precio FUNDIGEX****
Stand en línea	212 €/m2	195 €/m2
Stand en esquina	226 €/m2	195 €/m2
Stand en península	239 €/m2	195 €/m2
Isla	253 €/m2	195 €/m2

* IVA no incluido
** Fecha límite 21 de febrero de 2022

Decoración:

Coste aproximado: 250 – 300 €/m2

Importante: Todas las empresas que exponen en el espacio conjunto de Fundigex tendrán que ir con la decoración que determina Fundigex.

Debido a la situación de desabastecimiento de materiales, el coste de la decoración se ha visto incrementada considerablemente.

Coste co-expositor: 350€

Media Flat Rate:

0€ para empresas que vengan bajo el paraguas de FUNDIGEX y 430 €/expositor para expositores regulares.

Auma: 0,60 €/m2

Eco-surcharge: 4 €/m2

Varios:

Como siempre, FUNDIGEX se encargará de la gestión del espacio con la feria, inspecciones, etc, así como la gestión de logística, hoteles, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de toda la actividad, publicidad en prensa antes y después de la acción, etc (servicios incluidos dentro de la cuota de participación).

Otros:

Montaje:

- Stand: En el caso de que optéis por venir en el espacio común y con la decoración común, FUNDIGEX, como siempre, se hará cargo del montaje del stand.

- Mercancía: La feria comienza el 21 de junio, por lo que cada empresa deberá acudir a la misma por lo menos un día antes para poder montar y gestionar su stand en cuanto a la colocación del material promocional y de exposición (piezas, catálogos, carteles, etc). El stand deberá estar terminado antes de las 20.00h. A partir de esta hora se necesitará un pase especial de montaje que deberá ser solicitado a Messe Stuttgart con anterioridad. FUNDIGEX no se hará cargo de ningún montaje de piezas y estará en la feria hasta las 20.00h.

Desmontaje:

El desmontaje comenzará una vez finalizada la feria el 23 de junio, aproximadamente a las 17.30h. FUNDIGEX no se hará cargo de ningún desmontaje de stands, por lo que cada empresa deberá quedarse hasta la finalización de la feria y encargarse de desmontar su stand. La fecha de regreso deberá ser el viernes 24 de junio, ya que muchas veces los embalajes vacíos tardan en volver.

Posibles multas:

Por experiencia de otras ferias, las organizaciones feriales están haciendo mucho hincapié en que los expositores deben estar disponibles en su stand hasta el final de la feria para que aquellos visitantes que acuden a última hora puedan visitar a la totalidad de los expositores. En caso de marcharse antes de la feria y dejar el stand vacío/desmontado, la feria podrá multar al expositor.

APOYO DE ICEX

La ayuda máxima establecida por ICEX para esta actividad en el Plan Sectorial 2022 es de 13.000 euros. Dado que se trata de una actividad correspondiente a 2022, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2022 con FUNDIGEX.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración y catálogo de expositores.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25 %. Las empresas que participen por primera vez en esta feria con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

Los gastos de gestión de ayuda ICEX serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes que soliciten la ayuda ICEX deberán firmar digitalmente los documentos requeridos para la misma.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada CASTFORGE 2022, Stuttgart (Alemania) que FUNDIGEX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por FUNDIGEX: Marina Giacopinelli (944 706 505)- fundigex@fundigex.es

Por ICEX: Víctor Ruiz de Galarreta (913 496 138)- industrial@icex.es

Jefe de Sector del Departamento de Tecnología Industrial

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para confirmar su participación en esta Feria, rogamos nos hagan llegar la ficha de inscripción adjunta totalmente cumplimentada junto con el comprobante de transferencia (ES53 0075 0092 80 0601013805) a nombre de Fundigex por el importe correspondiente indicado en la ficha de inscripción.

Esta ficha técnica debe enviarse a: Marina Giacopinelli
E-mail: fundigex@fundigex.es
Tel: 94 470 65 05

Fecha límite de inscripción: 21 de febrero de 2022

7. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD), FUNDIGEX, AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE EXPOTADORES DE FUNDICIÓN (FUNDIGEX) informa a los usuarios de su Política de Protección de Datos, para que estos determinen libre y voluntariamente si desean facilitar los datos personales que se le puedan requerir con ocasión de la suscripción o alta en algunos de los Servicios ofrecidos.

Confidencialidad en el tratamiento de datos

Los datos personales recogidos por la FUNDIGEX mediante formularios de inscripción en actividades, solicitud alta asociación de la empresa o la publicación del perfil de la empresa en la web y catálogos de la Asociación, serán tratados con confidencialidad, excepto en aquellos casos en los que la empresa ha dado su consentimiento expreso para la utilización de dichos datos con el fin de promocionar la empresa.

Los datos personales recogidos serán incorporados a los correspondientes registros de actividades de titularidad y responsabilidad de FUNDIGEX.

Finalidad de la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal

FUNDIGEX informa que la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal solicitados tiene como finalidad la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios ofrecidos por FUNDIGEX. El objetivo es la promoción internacional de las empresas cuyos datos tiene recogidos, por los que, en todo momento, serán utilizados para el beneficio de dichas empresas.

FUNDIGEX, como consecuencia de la existencia de una relación previa y basado en el interés legítimo, podrá enviar comunicaciones comerciales, referentes a productos o servicios propios similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el Usuario, sin necesidad de contar con su autorización o solicitud expresa. No obstante, el Usuario, en todo caso, dispondrá de los medios arriba dispuestos para mostrar su oposición a la recepción de este tipo de comunicaciones comerciales.

En ningún caso FUNDIGEX utilizará los datos personales de los Usuarios para fines distintos de los anteriormente mencionados.

El Usuario tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del contrato y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación contractual.

Cesión de datos personales de los Usuarios a terceros

La cesión de los datos personales de los Usuarios a terceros no se realizará sin el previo consentimiento de los Usuarios. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, el Usuario consiente que se utilizará la información de sus datos personales cuando así sea requerido por las Administraciones Públicas, Agencia Tributaria, Tribunales y Autoridades administrativas competentes o por mandato judicial; así como también, en general, a las personas físicas o jurídicas a las que sea necesario comunicar los mencionados datos para la correcta y mejor atención del cliente o por obligación legal.

La aceptación del Usuario para que sus datos puedan ser cedidos tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos.

Tiempo de conservación de los datos personales

En el caso de uso de sus datos para recibir comunicaciones de FUNDIGEX, sus datos serán mantenidos hasta que manifieste su voluntad de dejar de recibir dichas comunicaciones, ya sea por el medio ofrecido en la propia comunicación o mediante comunicación expresa a la Asociación.

Tratamiento de datos en operaciones internacionales

Debido a que las actividades que FUNDIGEX lleva a cabo para el fomento de la internacionalización de las empresas del sector, se celebran en su gran mayoría en países extranjeros, es posible que para el desarrollo de las mismas FUNDIGEX tenga que comunicar ciertos datos de carácter personal de sus clientes a instituciones feriales y demás empresas y organismos extranjeros con los cuáles realiza dichas actividades. La cesión de estos datos se limitará única y exclusivamente a aquellas cuestiones necesarias para la prestación de los servicios necesarios.

Derechos de los Usuarios en relación a sus datos personales

Los Usuarios tienen reconocidos, y podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos para lo cual deberán contactar con la asociación en: fundigex@fundigex.es

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN: **21 de febrero de 2022**

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIF	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL	
PARTICIPANTE	
CARGO	

CUOTA PARTICIPACIÓN SERVICIOS FUNDIGEX (SI/NO)	925 € + IVA (38,89% descuento socios)	

ESPACIO

☐ Stand en pabellón agrupado — M2 deseados:

☐ Stand individual fuera del pabellón agrupado — M2 deseados:

FUNDIGEX, como organizador de la participación, se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de metros cuadrados solicitados a partir de la cantidad solicitada por el expositor para realizar los ajustes necesarios en el reparto de espacio.

ALOJAMIENTO

☐ Necesito alojamiento

Nº de habitaciones:

FECHA: **FIRMA Y SELLO:**

NOTA:
Para confirmar su participación en esta Feria, rogamos nos hagan llegar la ficha técnica adjunta totalmente cumplimentada junto con el comprobante de transferencia (ES53 0075 0092 80 0601013805) a nombre de Fundigex por importe de 1.210 € (1.000€ + 21% IVA) como garantía de participación por los gastos que FUNDIGEX pueda incurrir en nombre de la empresa. Esta garantía se devolverá una vez terminada la feria.

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de

Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha indicada en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y

108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder